

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00335

Incorpórese a los autos las gestiones de notificación dirigidas al demandado.

Se insta a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación al ejecutado mediante aviso, en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Frente a la comunicación dirigida a la dirección electrónica, se insta a la parte demandante para que exprese bajo la gravedad del juramento que la dirección suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada y allegue las evidencias de cómo la obtuvo (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d1d38a9af20532c71a5877301dbc1d0317f464b2e1d7f906ce7b  
1061ed86371**

Documento generado en 28/09/2020 04:39:59 p.m.